

Información en Español

Corte Municipal

200 S. Main Street

Pueblo, CO 81003

Teléfono : 719-562-3810

Facsimil: 719-562-3811

Horas de Negocio: Lunes a Viernes, 8:00 a.m. hasta 4:30 p.m.

Electrónico: muncourt@pueblo.us

Denegador

Este sitio de internet es una pagina de información general no- comprensiva con respecto a la Corte Municipal de la Ciudad de Pueblo. No esta proyectada para proveerle a usted ninguna clase conserjería legal de cualquier tipo. Mientras que la mayoría de los individuos con Violaciones de las Ordenanzas Municipales se representan así mismos, si a usted lo infraccionan con una violación de una ordenanza municipal, se le anima a buscar el consejo legal de un abogado.

Guillermo D. Alejandro

Juez Municipal

Lisa Coughlin

Administrador de Corte

Consejería de Derechos

Usted tiene el derecho de permanecer en silencio y no hablar de su caso. Si retira su derecho de permanecer en silencio, cualquier cosa que usted diga puede ser usada en contra suya en la corte.

Usted tiene el derecho de tener un abogado. Si no puede contratar a un abogado y califica bajo la guía de La Corte Suprema, la corte le fijara sin costo a usted un abogado que lo represente, sin embargo, tiene el derecho de ser representado por un abogado que la corte le fije, solamente; si es que usted esta en el riesgo en recibir una sentencia de encarcelamiento.

Usted tiene el derecho de continuar su caso hoy para obtener un abogado.

Tiene el derecho de tener una fianza razonable para garantizar su comparecencia en las fechas que la corte le provea en el futuro. Si es que esta encarcelado al presente en el centro de detención o la cárcel del condado.

Usted tiene el derecho de declararse no culpable y tener un juicio con jurado. El juicio puede ser un juicio a la corte o un juicio con jurado. Un juicio con jurado sería un jurado de un mínimo de (3) jurados y un máximo de (6) jurados después que sea concedido el derecho de un juicio con jurado de acuerdo a los estatutos o ordenanza. Si usted desea un juicio con jurado, debe de solicitarlo por escrito, dentro (10) días de su apariencia hoy, y incluir una cuota de jurado de (\$25) dólares. Además, debe de especificar el numero de jurados que desee, al mismo tiempo que solicite, o un jurado de (3) tres personas lo juzgara a usted automáticamente. Durante el juicio, usted tiene el derecho de ser presumido inocente. Usted no tiene que comprobar nada. Para ser declarado culpable de la ordenanzas municipal el fiscal, el oficial de policía y el testigo de la querella que procesa el caso tendrán que probar fuera de toda duda que de hecho usted cometió el cargo de la violación de la ordenanza municipal.

Durante el juicio usted o su abogado tienen el derecho de contra-examinar o hacer preguntas a los testigos en su contra. Usted tiene el derecho de testificar o no testificar. Usted tiene el derecho de presentar evidencia en su nombre. Usted tiene el derecho de citar o forzar a testigos que comparezcan y testifiquen para usted.

Usted tiene el derecho de apelar a una corte mas alta de la decisión hecha en el juicio. Si usted se declara culpable debe de ser opción, su libre albedrío, voluntario y no el resultado de una influencia indebida, presión, coerción o ser obligado por alguien. Si usted se declara culpable usted retira todos los derechos mencionados incluyendo el derecho de apelar.

Información para la asistencia de un interprete

Si usted requiere la asistencia de un interprete, por favor de comunicarse con la corte cinco (5) dias laborales antes de la fecha de comparecer. Para así darle un tiempo adecuado a la corte y asegurarse que el interprete este presente para asistirle.